



BUIN, 17 ENE. 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° (77) / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 15** de fecha 07 de enero de 2020 de la Asesoría Jurídica, a través del cual se requiere al Sr. Alcalde autorización para la contratación directa de la Empresa INGESOL S.P.A., para la adquisición de bomba de condensación para el óptimo funcionamiento del aire acondicionado de esa Dirección Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Cotización N° 19112019-1, de fecha 19.11.2019, generada por INGEOL SPA, por la suma total de \$178.500.-.
- ◆ Presupuesto de Servicio N° VM00409, de fecha 17.12.2019, emitida por VM Electricity & Instrumentation, por la suma total de \$243.950.-.
- ◆ Cotización N° 19112029, de fecha 20.11.2019, propuesta por la Empresa AMI Clima, por un monto total de \$161.709.-.
- ◆ Ficha del Proveedor INGESOL SPA del Portal Chile Proveedores.
- ◆ Términos de Referencia prestación de Servicios para la Adquisición de Bomba de Condensación.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) donde indica a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

3.- La **Autorización de Gastos**, de fecha 13 de enero de 2020, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal que instruye decretar la contratación directa y los términos de referencia.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia, Prestación de Servicio para la adquisición de Bomba de Condensación, emitidos por la Asesoría Jurídica; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor **INGESOL S.P.A., RUT** para la adquisición de una bomba de condensación para el óptimo funcionamiento el aire acondicionado instalado en la Asesoría Jurídica

3.- La contratación se realiza por la suma total de **\$178.500.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El requerimiento se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 8, del Reglamento de la Ley 19.886: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". En este caso la compra asciende a 3,691 UTM. Cabe hacer presente que, consultado el Registro de Proveedores del Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se verifica que la Empresa INGESOL S.P.A., se encuentra hábil para contratar con servicios de la Administración Pública del Estado, como la Municipalidad de Buin.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Asesoría Jurídica**.

6.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Disp.	Ppto. Asig.	Saldo
215.22.06.001	310102	\$179.000.-	\$178.500.-	\$500.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición de Bomba de Condensación Jurídica\_INGESOL SPA.doc